



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13763/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día siete de febrero del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 13763/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la usuaria [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Información sobre reporte de evento adverso de [REDACTED] código [REDACTED] en el año 2015 y 2016"*, hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División Regulación Normalización y Vigilancia del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida, la jefatura de la División Regulación Normalización y Vigilancia informa lo siguiente: *"Se informa que se ha realizado la revisión de los archivos físicos que se poseen correspondientes a los años 2015 y 2016 y no se han encontrado formularios de reportes de Eventos Adversos correspondientes al medicamento [REDACTED]"*.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

